

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01488 00

Se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

- Apórtese el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de este litigio actualizado para la presentación de la demanda y en forma completa dado que el aportado no cumple estos requerimientos.

- Alléguese el avalúo catastral del inmueble objeto de este trámite liquidatorio, vigente para el año 2022 (de presentación de la demanda) (artículo 26 núm. 5 del C.G. del P.).

- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del art. 489 del C.G. del P., frente a la prueba de los herederos que se señala tiene el causante Héctor José Moreno Gordillo e infórmese la dirección física y electrónica en donde cada uno de los herederos relacionados recibe notificaciones.

Indíquese si la demandante tiene correo electrónico en caso tal inforse el mismo.

- Dese cumplimiento al artículo 498, núm. 6 del C.G. del P., frente al avalúo del inmueble.

- Alléguese el poder debidamente otorgado en los términos del artículo 74 del C.G. del P. o en los términos del artículo 6 de la ley 2213 de 2022., dado que el aportado no cumple con ninguna de estas reglas.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf53a0bf4aad85bab2c2217b153638b2c4d31b6964c603ae22bbb77e8f674bf8**

Documento generado en 21/02/2023 06:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>